



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ORDENA EMPLAZAR							
FECHA	CUATRO (4) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)						
RADICADO	05001	31	05	017	2018	00362	00
DEMANDANTE	JESUS OCARIO REYES MOSQUERA y OTROS						
DEMANDADO	OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION CRM CONSTRUCCIONES S.A.S. CONASFALTOS S.A.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia, atendiendo a la solicitud elevada por el apoderado de los demandantes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 29 del C. P. T. y la S.S., modificado por el artículo 16 de la Ley 712 de 2001, se decreta el **EMPLAZAMIENTO** de la sociedad demandada, **OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION**, en la forma dispuesta en el Artículo 108 del Código General del Proceso, con las modificaciones del artículo 10 del Decreto 806 de 2020 que indica:

“Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.”

En consecuencia, inclúyase el nombre de **OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION**, en el registro nacional de emplazados. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad litem, si a ello hubiere lugar.

De igual manera por secretaria remítase comunicación de notificación de este auto al correo electrónico reportado para notificaciones a la parte demandada y/o al que figure en el certificado de cámara y comercio.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Código de verificación:

5b0ba1c4555567d5793d0137960e365c0367d1dd1ff45482ee43f5314a5399df

Documento generado en 04/12/2020 06:51:39 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>